

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Complutense de Madrid

- 24** *RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, en los procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el marco del proceso de estabilización del personal temporal, mediante el procedimiento de Concurso, en las Escalas del Grupo C, Subgrupo C1 y C2, de la Universidad Complutense de Madrid, convocados por Resolución de 18 de noviembre de 2022.*

Mediante Resoluciones de 18 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de noviembre y BOUC de 28 de noviembre), se convocaron procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre, mediante procedimiento de concurso, en las siguientes Escalas de la Universidad Complutense de Madrid:

- Escala Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2.
- Escala Auxiliares de Biblioteca, Grupo C, Subgrupo C2.
- Escala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado 2, de las citadas Resoluciones, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

HA RESUELTO

Primero

Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, a las referidas pruebas selectivas. Las listas certificadas completas se publicarán, exclusivamente, en la página web: <https://www.ucm.es/pas-funcionario>

En cualquier caso, con el objetivo de evitar errores y para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.

Segundo

De acuerdo con lo previsto en la base novena, apartado 2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos o los que no figuren en las relaciones provisionales de admitidos y excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, para poder subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado la exclusión o su no inclusión expresa en la relación provisional de admitidos al proceso selectivo correspondiente. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Madrid, a 21 de abril de 2023.—El Rector, P. D. (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 11, de 14 de enero), la Gerente, María Lourdes Fernández Galicia.

(03/6.862/23)

